

RESOLUCION No) 3 4 5 de 2.017

“Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del departamento de Córdoba para la vigencia 2.018”

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Córdoba en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza N° 07 del 31 de diciembre de 2.012
y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza N° 07 del 31 de diciembre de 2.012, la Asamblea del Departamento de Córdoba adoptó el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba.
2. Que en el Artículo 16 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba se establece la compilación de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba.
3. Que según lo establece el Artículo 4° del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba corresponde al Secretario de Hacienda Departamental la administración de los tributos departamentales.
4. Que según lo establece el Artículo 488 del Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba, *“el secretario de Hacienda Departamental adoptará antes del 1° de enero de cada año, por resolución los valores absolutos contenidos en las normas del Estatuto de Rentas Departamental y en las del Estatuto Tributario Nacional a las cuales se remite, que regirán dicho año, reajustados de acuerdo con lo previsto en los Artículos 868 y 869 del Estatuto Tributario Nacional”*.
5. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del Decreto 2206 del 26 de diciembre de 2.017, se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre vehículos automotores de que trata el Artículo 145 de la ley 488 de 1998, para el año gravable 2.017.
6. Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por medio de la Resolución No. 0063 de 2.017, fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), para el año 2.018, en la suma de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$33.156)**.
7. Que mediante Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2.017 el Gobierno Nacional, fijó el salario mínimo legal mensual, que regirá para la vigencia 2.018, el cual quedo establecido en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$781.242)**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como tarifas de las rentas tributarias del Departamento de Córdoba, para el año 2.018, las siguientes:

30 DIC 2017

RESOLUCION No. **0345** de 2.017

“Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del departamento de Córdoba para la vigencia 2.018”

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFAS	
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	La propiedad o posesión de los vehículos automotores gravados. Decreto 2206 del 26 de diciembre de 2.017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Valor Comercial	Tarifa %
		Vehículos Particulares	
		Hasta \$45.272.000	1.5%
		Más de \$45.272.000 y hasta \$101.860.000	2.5%
		Más de \$101.860.000	3.5%
	Motos de más de 125 c.c	1.5%	

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Impuesto de Degüello de Ganado Mayor	El sacrificio de ganado mayor destinado a la comercialización ya sea en pie o canal en las jurisdicciones del Departamento de Córdoba o hacia otro departamento.	0.83 UVT (\$27.500)

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Impuesto de Registro	Inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares, y que de conformidad con las disposiciones legales, deban registrarse en las Oficinas de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.	1% del mayor valor entre en valor del acto y el avalúo del bien, que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
		0.7 actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distintos aquellos que impliquen la constitución y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades.
		0.3 actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de la sociedad.
		4 SMDLV actos sin cuantía que deban registrarse (\$104.000).

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Procultura	Contratos, prórrogas y las adiciones a los mismos que se suscriban en el Departamento de Córdoba y las entidades descentralizadas, incluyendo las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta.	0,5% del valor del contrato, adición o prórroga.

30 DIC 2017

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

0345
RESOLUCION No. de 2.017

“Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del departamento de Córdoba para la vigencia 2.018”

Las copias de los documentos autenticados que se soliciten a todas las dependencias Gobernación de Córdoba.	0,44 UVT por cada página autenticada. (\$14.600).
Los pasaportes o revalidación de los mismos que expide el Departamento de Córdoba.	0,44 UVT (\$14.600).
Los remates de bienes que realiza el Departamento de Córdoba y sus entidades descentralizadas.	2% del valor de los bienes rematados.
Las constancias de los diplomas que expidan las Secretarías Educación del Departamento y de los municipios certificados y no certificados.	0,44 UVT (\$14.600).
Las resoluciones que expida el Departamento para conceder personería, modificaciones y reformas de estatutos.	0,44 UVT (\$14.600).
Las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas expedidas por el Departamento.	0,44 UVT (\$14.600).
Los tramites que se realicen ante la Secretaría de Transito Departamental.	0,44 UVT (\$14.600).
Los certificados de paz y salvo que expida la contraloría departamental, el departamento y sus entidades descentralizadas.	0,44 UVT (\$14.600).

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Contratos, prórrogas y las adiciones a los mismos que se suscriban en el Departamento de Córdoba y las entidades descentralizadas, incluyendo las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta.	3% del valor del contrato, adición o prórroga.

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro Desarrollo académico y descentralización de servicios educativos de la Universidad de Córdoba	Contratos o convenios que suscriba el departamento de Córdoba.	2% del valor del contrato, adición o prórroga.

30 DIC 2017

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

RESOLUCION No. **0345** de 2.017

“Por medio de la cual se reajustan las tarifas de las rentas tributarias del departamento de Córdoba para la vigencia 2.018”

TRIBUTO	HECHO GENERADOR	TARIFA
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	Los contratos, sus prorrogas o adiciones, que celebren el Departamento de Córdoba y las entidades descentralizadas de este orden, incluyendo las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos.	2% del valor del contrato, adición o prórroga.
	Todo Certificado para las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA – emitido por la Gobernación de Córdoba.	0,5 UVT (\$16.600).
	Todo Certificado para las Entidades prestadoras de Servicios Agrícolas – EPSAGRO –, emitido por la Gobernación de Córdoba.	0,5 UVT (\$16.600).
	El aval de Garantía Complementaria expedida por la Gobernación de Córdoba.	1 UVT (\$33.200).
	Por cada talonario de bono de venta para el transporte de ganado.	1,3 UVT (\$43.100).
	Registro de Hierro.	1,1 UVT (\$36.500).
	Certificado de Registro de Hierro.	0,5 UVT (\$16.600).
	Certificado de Embarque.	0,5 UVT (\$16.600).
	El Registro de embarcadero.	1,4 UVT (\$46.400).

SANCION	TARIFA
Mínima	5 UVT (\$166.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del primero (1º) de enero del año 2.018.

Dado en Montería, a los, **30 DIC 2017**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EUGENIA FERREIRA CHAAR
Secretario de Hacienda

Revisó: 
Juan Carlos Guerrero E.
Director Financiero (e) Grupo de Gestión de Ingresos

Elaboró: 
Paola Andrea Patifo Bacca.
Contratista-Asesora Tributaria.